

# BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 003-2019-MIMP ESPECIALIDAD: SOCIOLOGÍA Y/O ANTROPOLOGÍA

#### I. ENTIDAD CONVOCANTE

Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

#### II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/a (01) practicante preprofesional para la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo del estudiante, invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

| ESPECIALIDAD  | ÁREA  | CANTIDAD |  |
|---|---|----------|--|
| ESTUDIANTE DEL ÚLTIMO AÑO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA Y/O ANTROPOLOGÍA. | DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO<br>DE LAS FAMILIAS | 01       |  |

### III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1098 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva General N° 003-2019-MIMP,
  "Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP".

### IV. REQUISITOS

# **Requisitos Generales:**

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales

### **Requisitos Específicos:**

- Estudiante del último año académico de la carrera de sociología y/o antropología de una universidad debidamente reconocidos por SUNEDU, debiendo presentar la respectiva constancia en caso de resultar ganador/a.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m hasta las 17.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio.

# Requisitos de las Prácticas:

• Conocimiento de ofimática Word, Excel y Power Point.



- · Proactividad.
- Trabajo en equipo.
- Integridad.

# V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR

- a) Apoyo en el seguimiento y evaluación del PLANFAM y/u otras actividades relacionadas al planeamiento estratégico de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias, conforme al Plan Anual de Seguimiento PAS aprobado con Resolución Directoral N° 001-2018-MIMP-DGFC.
- b) Apoyo en la organización de eventos de capacitación, talleres u otros.
- c) Apoyo en la capacitación del Módulo para la promoción de familias igualitarias y libres de violencia, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2018-MIMP-DGFC.
- d) Otras actividades que requiera la Dirección de Fortalecimiento de las Familias en el marco del Plan Operativo Institucional - POI

#### VI. BENEFICIOS

- Subvención económica de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales
- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) o igual a doce (12) meses.
- Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- · Seguro Médico.

# VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

# **Disposiciones Generales**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, en coordinación directa con el/la representante de la unidad orgánica solicitante.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para las prácticas.
- b) Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

# **Disposiciones Específicas**

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según se lo detallado a continuación:

| Etapas/Actividades    | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Evaluación Curricular | 30             | 40             |
| Entrevista Personal   | 40             | 60             |

a). Reclutamiento:



- El reclutamiento se inicia con la recepción de las postulaciones en la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano del MIMP (Jr. Camaná N° 616- Cercado de Lima)—dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

# b). La evaluación curricular

- Ingresan a esta fase, únicamente los/las postulantes que cumplen con los requisitos mínimos y la formalidad establecida para la presentación de su postulación.
- La evaluación curricular es de naturaleza excluyente y se califica en base al perfil solicitado.
- La calificación mínima para la evaluación curricular es de 30 puntos y como máximo 40 puntos:

| Formación  | Capacitaciones vinculadas a las funciones |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| académica:<br>(último año<br>académico)<br>(Ptje 30) | Ofimática o<br>similares<br>(Ptje. 02)    | 02 cursos,<br>conferencias,<br>talleres, etc.<br>(excluyente -<br>Ptje. 03) | Más de 02 cursos,<br>conferencias,<br>talleres, etc.<br>(excluyente Ptje.<br>05) | Puntaje Total<br>Máximo<br>(40 puntos) |

- Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos proporcionados para participar en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- Se publicará la relación de quienes cumplan con el perfil exigido, consignando la puntuación alcanzada.
- La documentación de los/las postulantes que no ingresen al proceso de selección por no cumplir con los requisitos mínimos o la formalidad exigida en las bases, no será devuelta debido a que forma parte del acervo documentario del MIMP y constituye documentación auditable.

# c). Entrevista Personal.

- Serán convocados, quienes aprueben la Evaluación Curricular (de 30 a 40 punto). En caso de empate, se entrevistará a todos los postulantes que obtengan la misma puntuación.
- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODTH y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- La entrevista personal tendrá un puntaje mínimo para aprobar de 40 puntos y hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL                         | PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO |  |
|---|-----------------------|--|
| Dominio Temático — Conocimientos Técnicos acorde al perfil. | 10 Puntos- 15 Puntos  |  |
| Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP      | 05 Puntos – 08 Puntos |  |
| Actitud personal  | 05 Puntos – 12 Puntos |  |
| Competencias acorde al puesto convocado.                    | 20 Puntos -25 Puntos  |  |

- Sólo se publicará la relación de postulantes que aprueben la etapa de la entrevista personal.

# **VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:**

- a) El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Evaluación Curricular y la Entrevista Personal.
- b) El/la postulante que haya aprobado las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, será considerado ganador/a.
- c) El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá presentar a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite.
- d) Si el/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el



derecho a la suscripción del convenio y se procederá a invitar al postulante accesitario según orden de mérito.

- e) Previo a la suscripción del convenio, la ODTH verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos mínimos requeridos.
- f) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, por una (01) autoridad representante del Centro de Estudios y el/la practicante.

#### IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales.

#### X. DURACIÓN:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019, renovables según desempeño y necesidades de la Entidad.

#### XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- De no suscribir el respectivo convenio dentro del plazo establecido.

### XII. DISPOSICIONES FINALES.

- La información presentada por el/la postulante (ítem VIII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es de responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: <a href="https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/casmimp/contenidos/convocatorias-todas.php">https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/casmimp/contenidos/convocatorias-todas.php</a>

Lima, 24 de julio de 2019. Oficina General de Recursos Humanos